



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examinan los desafíos y las oportunidades que existen para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales en el contexto de la aplicación plena, eficaz y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con perspectiva de género (resolución 70/1 de la Asamblea General). También se examinan las desigualdades entre los géneros que predominan en las zonas rurales y que comprometen los medios de vida, el bienestar y la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales. En el informe se abordan los desafíos y las oportunidades que afrontan las mujeres y las niñas rurales para hacer efectivos sus derechos a un nivel de vida adecuado, a una vida libre de violencia y prácticas nocivas, y a la tierra y los bienes productivos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación y la salud, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Además, se describen las políticas y las medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales, y se pide un mayor compromiso para garantizar que ninguna mujer ni niña rural se quede atrás. En la última sección del informe se formulan recomendaciones que se someten a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

* E/CN.6/2018/1.



I. Introducción

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 62º período de sesiones, en 2018, examinará el tema prioritario titulado “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”, de conformidad con su programa de trabajo plurianual para el período 2017-2019. Dicho tema se aborda en el presente informe en lo que respecta al goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas rurales en todas partes, que son necesarios para sus medios de vida, bienestar y resiliencia. Esta cuestión es especialmente urgente dado que prácticamente todos los indicadores de género y desarrollo de los que se dispone de datos revelan que, a nivel mundial, las mujeres rurales están en peor situación que los hombres rurales y las mujeres urbanas¹. Esos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

2. El empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales y el goce efectivo de sus derechos humanos y de la igualdad entre los géneros son esenciales para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda de Acción de Addis Abeba, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en ella contenidos. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5) en las zonas rurales de todo el mundo está claramente vinculado con todos los demás Objetivos y metas, en particular, poner fin a la pobreza en todas sus formas (Objetivo 1), poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible (Objetivo 2), lograr el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos (Objetivo 8) y adoptar medidas para combatir el cambio climático (Objetivo 13). Estos Objetivos y metas abarcan una serie de derechos que son esenciales para los medios de vida, el bienestar y la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Entre esos derechos figuran el derecho a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra; el derecho a la alimentación y la nutrición de calidad y cantidad suficientes; el derecho a vivir libre de toda forma de violencia, discriminación y prácticas nocivas; el derecho al más alto nivel posible de salud, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos; y el derecho a la educación de calidad, asequible y accesible durante toda la vida.

3. En 2015 el examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing dio lugar a una renovada atención a la urgente necesidad de erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida, el bienestar y la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales. El examen puso de relieve la necesidad de hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas rurales, eliminando las desigualdades geográficas y de género en el acceso a los servicios esenciales y la infraestructura, los recursos productivos, la seguridad de la tenencia de la tierra, la seguridad alimentaria y la nutrición, y la seguridad de los ingresos y la protección social (véase [E/CN.6/2015/3](#)). Esas cuestiones también fueron

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *El estado mundial de la agricultura y la alimentación: cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria* (Roma, 2016), pág. 55.

examinadas por la Comisión en sus períodos de sesiones 60° y 61° (véanse [E/2016/27](#) y [E/2017/27](#)).

4. Otros avances normativos recientes, como el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)), la Nueva Agenda Urbana (resolución [71/256](#) de la Asamblea General) y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución [71/1](#) de la Asamblea General), contribuyen a mejorar la situación de las mujeres y las niñas rurales.

5. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a través de su recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales ([CEDAW/C/GC/34](#)), exhortó a los Estados a defender esos derechos. El Comité puso de relieve que las mujeres rurales afrontaban obstáculos estructurales al disfrute pleno de sus derechos humanos, los cuales eran soslayados o abordados de forma incompleta en las leyes, las políticas, los presupuestos, las inversiones y las intervenciones a todos los niveles en todos los países. Señaló que las mujeres rurales solían verse excluidas de los puestos de liderazgo y toma de decisiones y se veían afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y la desigualdad en el acceso a la tierra y los recursos naturales, las infraestructuras y los servicios, y el trabajo decente y la protección social. También señaló que la contribución del trabajo, remunerado y no remunerado, de las mujeres y las niñas rurales al producto interno bruto y al desarrollo sostenible se reconocía solo de forma parcial. Debido a las normas de género discriminatorias imperantes, las mujeres y las niñas rurales solían estar menos instruidas que los hombres y los niños y disponían de menos acceso a la información, las competencias, la capacitación y los mercados de trabajo, al mismo tiempo que afrontaban mayores riesgos de violencia, de matrimonio infantil, precoz y forzado, y de prácticas nocivas. Esas condiciones se veían agravadas porque las mujeres y las niñas rurales tenían un acceso limitado a la justicia y carecían de recursos legales, jurídicos e institucionales, especialmente en casos de conflicto entre las leyes, autoridades y jurisdicciones consuetudinarias y las del derecho legislado.

6. Las mujeres y las niñas rurales afrontan desigualdades y formas de discriminación que son múltiples e interrelacionadas, ya sean mujeres jóvenes y niñas, mujeres de edad, cabezas de familia, mujeres indígenas, mujeres afectadas por el VIH/SIDA, mujeres con discapacidad o migrantes, refugiadas y desplazadas internas, y pueden verse particularmente expuestas a la violencia y la exclusión. Las circunstancias de las mujeres y las niñas rurales varían también según su ubicación, sus ingresos, su raza u origen étnico, su cultura y su orientación sexual e identidad de género. Esa complejidad influye en su poder decisorio y en el ejercicio de la expresión y la capacidad de obrar y permite o impide su acceso a la tierra y los recursos productivos, la seguridad alimentaria y la nutrición y los servicios de educación y salud. Los diferentes grupos de mujeres y niñas rurales tienen necesidades y prioridades particulares, que exigen respuestas institucionales y de política adaptadas a cada caso.

7. Para lograr los Objetivos y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas rurales se requieren compromisos renovados, mayores inversiones y una financiación considerablemente mayor de todas las fuentes, en particular de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y de los Gobiernos nacionales. Harían falta políticas macroeconómicas eficaces que gestionaran las repercusiones de las inversiones internacionales y las normas comerciales que ponen en peligro la producción de las mujeres y las niñas rurales que son pequeñas

agroganaderas, así como su seguridad alimentaria y su nutrición. Se deberían realizar reformas jurídicas y de políticas con las que se fortalecieran los derechos de las mujeres y las niñas rurales a la tierra y la seguridad de su tenencia de la tierra, así como el acceso equitativo a los recursos productivos y los mercados, y que fomentaran la interacción y la conexión entre las zonas rurales y urbanas. Con unas políticas fiscales que facilitaran las inversiones en infraestructuras esenciales (energía sostenible, transporte sostenible y agua y saneamiento gestionados de manera segura), servicios (de atención, educativos, de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas) y la protección social universal, se mejorarían los medios de vida, el bienestar y la resiliencia al mismo tiempo que se reducirían y se redistribuirían los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Se deberían establecer políticas laborales que apoyaran la creación de trabajos decentes con salarios mínimos vitales y de empleo agropecuario y no agropecuario para las mujeres rurales. Las innovaciones tecnológicas pueden facilitar el dominio del entorno digital, la alfabetización financiera y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y las niñas rurales y contribuir a sus medios de vida y su entrada en el mercado laboral. En conjunto, esas medidas contribuyen a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.

8. El presente informe refleja las conclusiones de la reunión del Grupo de Expertos sobre el tema “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”, organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) del 20 al 22 de septiembre de 2017 en Roma. El informe se basa en la resolución [72/148](#) de la Asamblea General y en el informe del Secretario General relativo al mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales ([A/72/207](#)) y en datos e investigaciones recientes que proceden de entidades de las Naciones Unidas y de otras fuentes.

II. El goce del derecho a un nivel de vida adecuado

9. Diez años después del inicio de las crisis financiera, alimentaria y climática las zonas rurales siguen viéndose afectadas por la lentitud o el estancamiento del crecimiento económico, la inestabilidad de los precios y de la demanda de alimentos, los fenómenos meteorológicos extremos y un empeoramiento de los conflictos políticos y violentos y de las crisis humanitarias. En 2016, menos de la mitad de la población mundial (el 46%) seguía viviendo en las zonas rurales debido a la dinámica de la urbanización y la migración en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental (la deforestación, la desertificación, la pérdida de la diversidad agrobiológica), y las prácticas agropecuarias y de uso de la tierra insostenibles². La globalización de las cadenas agroalimentarias y las inversiones

² Estimaciones del Banco Mundial para 2016. Se pueden consultar en <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL.ZS>.

nacionales y extranjeras a gran escala en la tierra y los biocombustibles presentan nuevos riesgos para las mujeres y los hombres rurales y exigen nuevas respuestas³.

10. Debido a las desigualdades geográficas y de género, las mujeres y las niñas rurales se ven afectadas de manera desproporcionada por la pobreza, la exclusión y los efectos del cambio climático y ambiental. La mayoría de los mil millones de personas que siguen viviendo en condiciones inaceptables de pobreza e inseguridad alimentaria se concentran en gran medida en las zonas rurales, y son predominantemente pequeños agroganaderos y trabajadores agropecuarios e informales con poca o ninguna protección social. La persistencia de obstáculos para acceder a la información, la tecnología, la financiación y los mercados —en particular en el contexto de un clima cambiante con sequías, inundaciones, degradación de la tierra y escasez de agua asociadas— entraña riesgos para la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria. Esto es especialmente cierto en el caso de las agroganaderas, que pueden ser tan productivas y emprendedoras como sus homólogos masculinos, pero cuentan con aún menos posibilidades de acceder a la tierra, los créditos, los insumos agropecuarios, la información climática y meteorológica, los mercados y las cadenas agroalimentarias de alto valor, lo cual compromete su productividad y sus ingresos⁴. Se necesitan políticas e inversiones que cierren esas brechas entre los géneros en la agricultura, la ganadería y la economía rural para poner fin a la pobreza y el hambre y combatir el cambio climático (Objetivos 1, 2 y 13).

11. El empleo de las mujeres en la agricultura y la ganadería sigue siendo importante, si bien ha disminuido considerablemente en las dos últimas décadas a medida que las mujeres han pasado a trabajar en los sectores manufacturero y de servicios. En todo el mundo, casi un tercio de las mujeres empleadas trabajan en la agricultura y la ganadería, incluidas la silvicultura y la pesca, sin contar aquellas que trabajan por cuenta propia y las trabajadoras familiares no remuneradas. Sin embargo, las diferencias entre países y regiones son llamativas. La proporción de mujeres que trabajan en la agricultura y la ganadería solo es el 9,5% en países de ingresos medianos altos y el 2,6% en los países de ingresos altos; en cambio, en los países de ingresos bajos y de ingresos medianos bajos, la agricultura y la ganadería siguen siendo el sector más importante de empleo para las mujeres. En América Latina y el Caribe, el empleo de las mujeres en la agricultura y la ganadería se ha reducido al 10%, pero en Asia Meridional y África Subsahariana, más del 60% de las trabajadoras se dedican a la agricultura y la ganadería, concentradas en actividades intensivas en tiempo y mano de obra, informales y mal remuneradas, con escasa protección social o seguridad de los ingresos⁵.

12. La mayoría de los empleos rurales para las mujeres se encuentran en el sector informal, ya sea en el sector de las plantaciones y las cadenas agroalimentarias mundiales o en el empleo no agropecuario, que es cada vez más importante. También son trabajadoras rurales las mujeres que han migrado dentro y fuera de las fronteras nacionales, las trabajadoras víctimas de la trata y aquellas sometidas al trabajo forzoso y la servidumbre por deudas. El trabajo infantil prevalece en las zonas rurales y las niñas constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo

³ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), *Rural Development Report 2016: Fostering Inclusive Rural Transformation* (Informe sobre el desarrollo rural 2016: fomentar la transformación rural inclusiva) (Roma, 2016).

⁴ *Ibid.*

⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Las mujeres en el trabajo: tendencias 2016* (Ginebra, 2016); ILOSTAT, 2017.

agropecuario. En general, el derecho de las mujeres y las niñas rurales a un nivel de vida adecuado se ve amenazado por la omnipresencia de trabajos mal remunerados y de baja calidad, la precarización generalizada, las malas condiciones de trabajo, el acceso limitado a la protección social y la falta de voz e iniciativa colectivas como trabajadoras organizadas. Con frecuencia no están amparadas por las normas laborales internacionales o nacionales en la legislación o en la práctica⁶. La discriminación por razón de género y la segregación ocupacional perpetúan la desigualdad salarial por razón de género e inhiben la ascensión social de las trabajadoras rurales. La diferencia en la remuneración entre hombres y mujeres que realizan el mismo trabajo puede llegar al 40%⁷. En consonancia con el Objetivo 8, mejorar la calidad y la cantidad de empleos decentes que gocen de protección social y libertad de asociación debe ser una prioridad de política para que la pobreza sea erradicada y las mujeres y las niñas rurales alcancen un nivel de vida adecuado, acompañado de empoderamiento y dignidad.

13. Aunque puede que se reconozcan cada vez más las contribuciones de las mujeres y las niñas rurales a las economías y las sociedades rurales en los países en desarrollo y los países desarrollados, sus derechos y prioridades siguen sin recibir la atención suficiente. Las mujeres rurales están infrarrepresentadas en los mecanismos de gobernanza y las instituciones locales y nacionales, y suelen tener menos voz, capacidad de obrar y poder decisorio en los hogares y la sociedad en general. Por ejemplo, en la mayoría de los 68 países de los que se dispone de datos, las mujeres rurales tenían menos probabilidades que las mujeres de las zonas urbanas de decidir cómo se gastarían sus ingresos⁸. Las mujeres y las niñas rurales siguen realizando múltiples funciones productivas y reproductivas en las familias y las comunidades. Gran parte de su trabajo sigue siendo no remunerado y no reconocido, entre el cual se cuenta la parte desproporcionada que asumen de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, de los que dependen sus familias y las economías nacionales⁹.

14. Los análisis de las encuestas sobre el empleo del tiempo indican que generalmente las mujeres rurales dedican más tiempo al trabajo no remunerado que los hombres rurales y que los hombres y las mujeres de zonas urbanas, lo cual es un reflejo tanto de las desigualdades entre los géneros como de la falta de inversión pública en las zonas rurales pobres. El trabajo no remunerado engloba el trabajo asistencial (como el cuidado de los niños, los ancianos y los enfermos), el trabajo doméstico (como cocinar, limpiar y lavar la ropa), las labores agrícolas y ganaderas (por ejemplo, en la agricultura de subsistencia o en explotaciones agrícolas y ganaderas familiares) y tareas como la recogida de agua y combustible¹⁰. Surgen

⁶ OIT, “Decent work on plantations” (El trabajo decente en las plantaciones) (Ginebra, 2017); OIT, *Freedom of Association for Women Rural Workers* (La libertad de asociación de las trabajadoras rurales) (Ginebra, 2012).

⁷ FAO, FIDA y OIT, *Gender Dimensions of Agricultural and Rural Employment: Differentiated Pathways out of Poverty — Status, Trends and Gaps* (Dimensiones de género del empleo agropecuario y rural: rutas diferenciadas para salir de la pobreza — situación, tendencias y brechas) (Roma, 2010).

⁸ Análisis por ONU-Mujeres de los datos de “STATcompiler”, el Programa de Encuestas Demográficas y de Salud. Datos disponibles en www.statcompiler.com/en/ (consultado en noviembre de 2017).

⁹ FIDA, *Rural Development Report 2016: Fostering Inclusive Rural Transformation* (Informe sobre el desarrollo rural 2016: fomentar la transformación rural inclusiva) (Roma, 2016).

¹⁰ Jacques Charmes, “Time use across the world: findings of a world compilation of time use surveys” (El empleo del tiempo en todo el mundo: conclusiones de una recopilación de encuestas mundiales sobre el empleo del tiempo), documento de antecedentes de 2015 de la

nuevos indicios que apuntan a que en las zonas rurales las niñas dedican más tiempo a los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado y menos tiempo al trabajo remunerado que los niños¹¹. Se necesitan políticas e inversiones públicas que reflejen la contribución del trabajo no remunerado de las mujeres y las niñas rurales a las economías nacionales y que promuevan la igualdad entre los géneros mediante el reconocimiento, la reducción y la redistribución de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Para ello, de conformidad con la meta 5.4, hacen falta inversiones en infraestructura y servicios (transporte sostenible, energía sostenible, agua y saneamiento gestionados en condiciones de seguridad, cuidado del niño, atención geriátrica y asistencia sanitaria) y políticas de apoyo a la transformación de las normas y prácticas de género discriminatorias en el hogar y la sociedad.

15. La mejora del acceso a los recursos productivos y a los servicios financieros, como los créditos, los préstamos y los planes de ahorro, es fundamental para las pequeñas agroganaderas y mujeres rurales que trabajan por cuenta propia y perciben bajos ingresos. Se pueden crear incentivos para facilitar el acceso de las mujeres rurales a los mercados mediante la contratación pública y haciéndolas proveedoras de programas de comidas escolares y de otros servicios. La seguridad económica de las mujeres rurales puede reforzarse mediante servicios financieros y de microfinanciación bien diseñados y regulados, prestados por el sector sin fines de lucro, así como mediante la entrega de productos financieros con perspectiva de género ofrecida por algunas instituciones financieras y bancos rurales. Su éxito depende en gran medida de la integración de diferentes tipos de apoyo y servicios, en particular la capacitación y el desarrollo de aptitudes, la mentoría y la solidaridad, y la colaboración con la comunidad en general, los cuales promueven los derechos de las mujeres rurales, su empoderamiento y su capacidad para configurar políticas y prácticas conexas¹².

16. El aumento de la conectividad y la tecnología de telefonía móvil pueden proporcionar a las agricultoras información sobre el tiempo y el clima, los precios de las cosechas y las condiciones del mercado. A estos dos factores, junto con la banca móvil, se les atribuye el haber fomentado las empresas de mujeres rurales en muchos países. Del mismo modo, en el sector de la energía sostenible, la rápida disminución de los costos de las tecnologías de energía renovable ha permitido que un número cada vez mayor de mujeres rurales obtengan ingresos mediante la venta de iluminación solar, cocinas mejoradas y otros equipos de energía limpia en zonas remotas, en lugares no conectados a la red. La adquisición de estos aparatos por las mujeres rurales ha generado múltiples beneficios, desde hacer posible que los niños y otras personas puedan estudiar y leer por la noche hasta reducir la contaminación del aire interior y los efectos nocivos asociados para la salud al cocinar con cocinas y combustibles no contaminantes.

Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (PNUD, 2015); Debbie Budlender, ed. *Time Use Studies and Unpaid Care Work* (Estudios sobre el empleo del tiempo y el trabajo asistencial no remunerado) (New York Routledge, 2010).

¹¹ Leyla Karimli y otros, "Factors and norms influencing unpaid care work: household survey evidence from five rural communities in Colombia, Ethiopia, the Philippines, Uganda and Zimbabwe" (Factores y normas que influyen en el trabajo doméstico no remunerado: pruebas procedentes de encuestas de hogares de cinco comunidades rurales de Colombia, Etiopía, Filipinas, Uganda y Zimbabwe) (Oxfam, 2017).

¹² OIT, *Las mujeres en el trabajo: tendencias 2016*; ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: transformar las economías para realizar los derechos* (Nueva York, 2015).

17. Además de estas actividades de pequeña escala, las soluciones descentralizadas de energía sostenible pueden incidir positiva y significativamente en los medios de vida, el bienestar y la resiliencia al clima de las mujeres y las niñas rurales. Las empresas y cooperativas de mujeres rurales están participando en la instalación y la gestión de minirredes descentralizadas de energía solar —o de otras energías renovables— que suministran electricidad para usos domésticos y productivos en las zonas rurales que no están abastecidas por las redes nacionales de electricidad. Las bombas que funcionan con energía solar proporcionan agua para riego y podrían garantizar el rendimiento de los cultivos y la seguridad alimentaria de las mujeres agricultoras en distintos contextos geográficos y condiciones climáticas. Las secadoras solares, los molinos de grano hidroeléctricos de baja potencia y los sistemas de refrigeración solares son importantes tecnologías para procesar y almacenar productos agroalimentarios y sumarles valor añadido. Ayudan a reducir el desperdicio de alimentos y a mejorar la seguridad alimentaria, al tiempo que se reducen los gastos de tiempo y trabajo, por ejemplo, de las mujeres en el procesamiento manual y la recogida de agua. Para lograr esos beneficios, las agricultoras y las empresas y cooperativas de mujeres rurales necesitan distintas formas de apoyo, en particular la transferencia de la tecnología apropiada, el crédito y la financiación, y la información y la capacitación para adquirir, administrar y utilizar tecnologías de energía sostenible.

18. Ampliar la protección social a todas las mujeres y las niñas rurales puede ayudarlas a alcanzar un nivel de vida adecuado ya que un nivel mínimo de protección social universal, como derecho humano, garantiza una seguridad básica de los ingresos y el acceso a los servicios, especialmente la asistencia sanitaria. Los programas de obras públicas, los planes de garantía del empleo rural y las transferencias monetarias condicionadas son importantes en situaciones de crisis social, económica o ambiental o de desempleo crónico, puesto que, aunque hayan podido ser establecidos como medidas temporales, se pueden convertir en fuentes de ingresos más permanentes. Los planes de garantía de empleo rural que están diseñados para asegurar la igualdad entre los géneros en los salarios y que tienen en cuenta la doble responsabilidad de las mujeres en las labores reproductivas y productivas pueden beneficiar a las mujeres rurales más que sus ingresos como agricultoras, especialmente si les proporcionan servicios de guardería *in situ*, un horario de trabajo reducido y tareas que exijan menos esfuerzo físico. Las transferencias monetarias condicionadas, que se basan en el cumplimiento de requisitos mínimos, como asistencia de los niños a la escuela, visitas periódicas a los servicios de salud y mejora de la nutrición familiar, tienen beneficios más duraderos si se prestan servicios de apoyo y capacitación a las mujeres rurales y si los pagos se depositan directamente en sus cuentas bancarias¹³.

19. Las empresas, las cooperativas y las organizaciones de la sociedad civil integradas por mujeres rurales son fundamentales para reunir y unir a las mujeres rurales, para potenciar su voz, su capacidad de obrar y su representación en las esferas de la política y la economía, para que reivindiquen sus derechos y para que puedan influir en las decisiones y las instituciones que afectan a sus vidas y sus medios de subsistencia. Las mujeres rurales en las cooperativas de productores pueden mancomunar el trabajo, los recursos, los activos y los conocimientos, aumentando así su poder de negociación para mejorar el acceso y el uso de la financiación, la tecnología y los mercados, en particular mediante las redes de comercio justo. Las cooperativas de mujeres rurales pueden participar en los

¹³ ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016*.

mercados locales, en las cadenas de suministro y en la contratación pública de manera más eficaz y sus miembros pueden llegar a obtener ingresos mayores que los de las mujeres que no están organizadas de forma semejante¹⁴. Las empresas y las cooperativas de mujeres rurales también pueden proporcionar servicios sociales y de atención para compensar la falta de cobertura de protección social en las zonas rurales¹⁵.

III. El goce efectivo por las mujeres rurales del derecho a la tierra y de la seguridad de la tenencia de la tierra

20. Para los hombres y las mujeres rurales, los derechos a la tierra y los recursos naturales son fundamentales, y la tierra es quizás el bien más importante de un hogar. Sin embargo, para las agricultoras, el acceso, el control y la propiedad de las tierras y otros bienes productivos son considerablemente menores que para sus homólogos masculinos. Los derechos de las mujeres rurales a la tierra se ven perjudicados por la insuficiencia de los marcos jurídicos y de políticas, la aplicación ineficaz de estos a nivel nacional y local, y las normas y prácticas de género discriminatorias, que las metas 5.1 y 5.a se proponen corregir.

21. Los censos agrícolas y las encuestas de hogares solo han proporcionado información incompleta respecto a los datos desglosados por género y las estadísticas de género sobre la propiedad, el uso y el control por las mujeres de la tierra y las explotaciones agrícolas. La base de datos de la FAO Género y Derecho a la Tierra, que se basa en los datos de censos agrícolas, indica que menos del 20% de los propietarios de tierras en todo el mundo son mujeres, si bien existen amplias variaciones regionales. Según los datos de 161 países, solo en el 37% de ellos los hombres y las mujeres tienen igualdad de derechos en cuanto a la propiedad, el uso y el control de la tierra. En el 59% de esos países, a pesar de que la ley garantiza los mismos derechos a las mujeres y los hombres, las prácticas religiosas y consuetudinarias suelen discriminar a las mujeres y menoscaban la aplicación plena de las normas jurídicas nacionales. En el 4% de esos países, se ha establecido explícitamente que las mujeres no tienen derecho a la tenencia, el uso ni el control de la tierra¹⁶.

22. Los derechos de las mujeres rurales sobre la tierra abarcan la propiedad, el control, el acceso y el uso de la tierra y sus recursos en los diversos sistemas de tenencia de la tierra, como son la tenencia comunal, consuetudinaria, colectiva, conjunta o individual. Las mujeres no solo tienen menos derechos sobre la tierra que los hombres, sino que además suelen verse limitadas a los llamados derechos secundarios sobre la tierra, lo que significa que los ejercen a través de familiares varones y pueden perder esos derechos en caso de divorcio, viudez o migración del familiar de sexo masculino. Los derechos sobre la tierra de la mayoría de las mujeres

¹⁴ Grupo de Alto Nivel sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres, “Leave no one behind: a call to action for gender equality and women’s economic empowerment” (No dejar a nadie atrás: un llamado a la acción sobre la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres) (2016).

¹⁵ OIT, *Las mujeres en el trabajo: tendencias 2016*; OIT, *Providing Care through Cooperatives: Survey and Interview Findings* (Ginebra, 2016).

¹⁶ Base de datos de la FAO Género y Derecho a la Tierra. Se puede consultar en www.fao.org/gender-landrights-database/es/; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *Social Institutions and Gender Index* (Índice de Instituciones Sociales y Género). Se puede consultar en www.genderindex.org.

se ven limitados por el derecho consuetudinario, aun cuando estén reconocidos por el derecho legislado o como parte de reformas jurídicas. Las mujeres son susceptibles de sufrir desposesión porque carecen de derechos de herencia; cuando un cónyuge varón fallece, los derechos de sus familiares varones a menudo prevalecen sobre los de la viuda. Las mujeres no suelen tener derechos plenos ni directos sobre la tierra, sino que deben negociar como reclamantes secundarias por conducto de un pariente varón¹⁷.

23. En muchos países, no suele haber documentación sobre la titularidad de las tierras rurales, lo que las hace muy vulnerables a la apropiación y la expropiación y deja a las comunidades locales expuestas a la desposesión y el desplazamiento con poca o ninguna compensación. La falta de eficacia y transparencia de la gobernanza de la tierra significa que los derechos consuetudinarios, comunales o individuales sobre las tierras no están registrados, reconocidos ni protegidos en caso de adquisiciones de tierras a gran escala relacionadas con la inversión extranjera directa de los últimos años, las cuales amenazan con poner en peligro los medios de subsistencia agrícolas y la seguridad alimentaria. Las agricultoras, en particular, se ven afectadas de manera desproporcionada por las enajenaciones y los apoderamientos de tierras a gran escala debido a la desigualdad de condiciones para el acceso y el control de la tierra y los bienes productivos, junto con la limitación de su movilidad y su poder decisorio en el hogar y la comunidad (véase [A/69/156](#)).

24. En la Agenda 2030, los Estados Miembros establecieron siete metas y seis indicadores relacionados con los derechos sobre la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra entre todos los Objetivos, y los progresos respecto a las metas se deben medir y supervisar mediante datos desglosados por sexo. Tres son los indicadores particularmente pertinentes para los derechos de las mujeres sobre la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra: el indicador 1.4.2, relativo a los derechos seguros de tenencia de la tierra; el indicador 5.a.1, relativo a los derechos sobre las tierras agrícolas; el indicador 5.a.2, relativo al ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) que garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de la tierra.

25. La tenencia de la tierra por las mujeres rurales puede hacerse más segura mediante reformas jurídicas con perspectiva de género, programas de transferencia de activos y titularidad de las tierras. Reformar las leyes de herencia y matrimonio que discriminan a las mujeres y las niñas es fundamental. Los regímenes matrimoniales con comunidad de bienes, en contraposición a los de separación de bienes, tienden a favorecer los derechos de las mujeres sobre la tierra, como también lo hace la igualdad de derechos de sucesión entre hijos e hijas. Por otra parte, se puede lograr que la tenencia de la tierra por mujeres sea más segura y que las mujeres accedan al crédito y otros recursos productivos mediante programas de transferencia de activos que asignen tierras a hogares encabezados por mujeres o programas que faciliten que los títulos de propiedad de tierras se pongan a nombre de mujeres o bien conjuntamente a nombre de las parejas. Asimismo, otro medio para que las mujeres tengan un mayor acceso a la tierra y la producción conexas y para que tengan una propiedad y un control mayores de aquellas es la tenencia

¹⁷ Carmen Diana Deere y otros, “Women’s land ownership and participation in agricultural decision-making: evidence from Ecuador, Ghana and Karnataka, India” (La propiedad de la tierra por las mujeres y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la agricultura: datos del Ecuador, de Ghana y de Karnata (India)), Research Brief Series, No. 2 (Bangalore: Indian Institute of Management, 2013); FAO, “Género y derecho a la tierra”, Perspectivas Económicas y Sociales – Informes de Política núm. 8 (Roma, 2010).

colectiva de la tierra o su titularidad por organizaciones de mujeres o cooperativas agrícolas¹⁸.

26. Debido a la complejidad y la superposición de la tenencia de la tierra y los sistemas de gobernanza en los planos local y nacional, las reformas agrarias son difíciles de planificar y llevar a cabo. Las leyes, las políticas, los reglamentos y los procedimientos relativos a la tierra y con perspectiva de género deben ir acompañados de la voz, la capacidad de obrar y la representación de las mujeres en todos los niveles de gobernanza, incluidos los parlamentos, los servicios administrativos y los comités de tierras. Las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional pueden ser un instrumento eficaz para promover los derechos de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra. Las organizaciones de mujeres rurales, junto con los defensores de la igualdad de género en el Gobierno y la sociedad civil, pueden ayudar a que las mujeres mejoren sus conocimientos básicos de derecho y se conciencien sobre sus derechos y contribuir a corregir las normas sociales discriminatorias. Dichas organizaciones se han movilizado de forma eficaz para promover reformas legislativas, reglamentarias, institucionales y sociales en favor de los derechos de las mujeres a la tierra en todos los países del mundo, si bien las pruebas indican que los resultados que se están obteniendo son desiguales¹⁹.

27. Garantizar los derechos de las mujeres a la tierra y a otros recursos productivos se correlaciona con un mayor bienestar de los hogares y una amplia gama de beneficios para las mujeres y las niñas rurales. Por un lado, las mujeres adquieren un mayor poder decisorio y una mayor independencia económica en sus familias, hogares y comunidades. Por otro lado, eliminar las leyes y las prácticas que perjudican a las mujeres respecto a los hombres en el acceso a la tierra, los bienes y otros recursos productivos también podría ayudar a reducir la violencia contra la pareja²⁰. Asimismo, la tenencia segura de la tierra mejora la condición social y política de las mujeres y les ofrece una vía para la justicia económica. La seguridad de los derechos a la tierra y de la tenencia de la tierra aleja las amenazas del desplazamiento, la desposesión, la inseguridad alimentaria y la pobreza y de ese modo puede potenciar el poder de negociación de las mujeres en el hogar y reforzar su participación en la vida económica y pública.

IV. El fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas rurales

28. Es fundamental que las mujeres y las niñas rurales puedan ejercer su derecho a la alimentación y la nutrición de calidad y cantidad adecuadas. Sin embargo, las

¹⁸ Abena Oduro, “Control and ownership of assets: a means for increasing gender equality and empowerment of rural women” (El control y la propiedad de los activos: un medio para aumentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres rurales). Documento de antecedentes para la reunión del grupo de expertos en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2017); ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016*.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Lori L Heise y Andreas Kotsadam, “Cross-national and multilevel correlates of partner violence: an analysis of data from population-based surveys” (Correlatos internacionales y en múltiples niveles: un análisis de datos procedentes de encuestas basadas en la población), *The Lancet Global Health* vol. 3, No. 6 (junio de 2015), págs. e332–e340. Se puede consultar en [http://dx.doi.org/10.1016/S2214-109X\(15\)00013-3](http://dx.doi.org/10.1016/S2214-109X(15)00013-3).

mujeres y las niñas rurales siguen sufriendo inseguridad alimentaria y malnutrición, a la vez que aumenta en todo el mundo el número de personas crónicamente subalimentadas, en gran parte debido a los conflictos, las crisis humanitarias y las perturbaciones relacionadas con el clima, como sequías o inundaciones. La seguridad alimentaria se ha deteriorado en los países que dependen de las exportaciones de productos básicos; en estos países, los fuertes descensos de los ingresos fiscales y por exportaciones de los últimos años han dado lugar a una menor capacidad de importación y fiscal para proteger a los hogares pobres frente al aumento nacional del precio de los alimentos. A nivel mundial, las mujeres tienen ligeramente más probabilidades que los hombres de sufrir inseguridad alimentaria. Si bien la proporción está disminuyendo, casi la cuarta parte de los niños de todo el mundo tiene retraso del crecimiento, lo que aumenta su riesgo de sufrir deterioro de la capacidad cognitiva, de tener un rendimiento escolar y laboral deficientes y de morir a causa de infecciones. Un tercio de las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo padecen anemia, lo que pone en peligro su salud, así como la nutrición y la salud de sus hijos²¹.

29. En este contexto, resulta fundamental el empoderamiento nutricional, que se centra en la calidad de la nutrición para la supervivencia y el bienestar de las mujeres, así como los de sus hijos. Las intervenciones para mejorar la producción agrícola y de alimentos no siempre se traducen en mejores resultados nutricionales. En particular, las intervenciones de desarrollo que promueven el empoderamiento económico de las mujeres centrándose exclusivamente en las oportunidades de generación de ingresos y el aumento de la productividad agrícola pueden aumentar involuntariamente la carga de trabajo de las mujeres rurales (agropecuarias y no agropecuarias, remuneradas y no remuneradas), en detrimento de su salud y nutrición. El empoderamiento nutricional conlleva evaluar los factores estructurales, las limitaciones y las normas que impiden a las mujeres rurales lograr resultados nutricionales adecuados, por un lado, y proporcionar respuestas de política específicas para mejorar su seguridad nutricional y su salud, por otro²².

30. En la Agenda 2030, en particular el Objetivo 2, los Estados Miembros abordaron los obstáculos estructurales que colocan a las mujeres y las niñas rurales en situación de desventaja en cuanto al disfrute de la seguridad alimentaria y la nutrición. En una evaluación reciente del progreso se indica, no obstante, que es poco probable que el hambre y la malnutrición se erradiquen antes de 2030 a menos que se hagan más esfuerzos concertados y mayores inversiones para responder eficazmente a las crisis alimentarias en todo el mundo. Para ello habría que ampliar el trabajo decente y la protección social en las zonas rurales, aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños agricultores, apoyar la agricultura sostenible de los pequeños agricultores y los sistemas de producción de alimentos y conservar y distribuir equitativamente los beneficios de la diversidad agrobiológica. Para ellos también habría que negociar normas comerciales que protegieran el margen normativo nacional para lograr el desarrollo agrícola y la

²¹ FAO, FIDA, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Programa Mundial de Alimentos, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017: fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria* (Roma, 2017).

²² Sudha Narayanan y otros, “Rural women’s empowerment in nutrition: a proposal for diagnostics linking food, health and institutions” (El empoderamiento de las mujeres rurales en la nutrición: una propuesta de diagnóstico que aúna alimentación, salud e instituciones). Documento de antecedentes para la reunión del grupo de expertos en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2017).

seguridad alimentaria, dando al mismo tiempo prioridad al empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros (véase [A/72/303](#)).

31. Las agricultoras rurales se dedican cada vez más a la agricultura sostenible y practican métodos agroecológicos y agrícolas resistentes al clima en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Para que esto dé resultado, las agricultoras rurales deben ser reconocidas oficialmente como productoras de pleno derecho y así participar en la adopción de decisiones en las cooperativas de productores, la gobernanza de la tierra y los comités de gestión de los recursos hídricos. Es crucial que se empodere a las mujeres rurales para organizar diálogos de política local y nacional y participar en ellos y entablar contactos con los responsables de la adopción de decisiones. La inversión pública y privada en organizaciones de productoras rurales es necesaria para producir cultivos de forma diversificada y resiliente al clima y para comercializarlos. Hace falta establecer mecanismos de financiación locales y nacionales que impulsen a las mujeres rurales a practicar la agricultura orgánica y los métodos agroecológicos. Entre estos métodos figuran prácticas ancestrales, prácticas indígenas y prácticas tecnológicas modernas que son resilientes al clima y protegen los ecosistemas y la diversidad agrobiológica y fortalecen la seguridad alimentaria y la nutrición²³.

V. Enfoque de la violencia de género y las prácticas nocivas para las mujeres y las niñas

32. La violencia contra las mujeres y las niñas es una violación grave de los derechos humanos en todos los países, y su eliminación se pone de relieve en la meta 5.2. La violencia se produce en lugares públicos y privados y adopta muchas formas. Más de la tercera parte de las mujeres de todo el mundo han sufrido, en algún momento de su vida, violencia física y/o sexual infligida por su pareja o violencia sexual infligida por un extraño²⁴. Aunque no se disponga de datos de todos los países, de los 48 países de los que hay datos recientes sobre violencia física o sexual infligida por el marido o la pareja en los últimos 12 meses, 26 países registraron tasas más altas en las zonas rurales que en las urbanas²⁵. En América del Norte, la información disponible indica que las tasas de violencia contra la pareja tienden a ser similares en las zonas rurales, urbanas y suburbanas, pero algunos tipos de esa violencia (violencia sexual, crónica y grave y homicidio) pueden tener mayor incidencia en las zonas rurales²⁶.

33. La eliminación de las prácticas nocivas en las zonas rurales (meta 5.3) también es difícil de evaluar debido a que no se dispone de datos completos. Pese a una disminución general de la prevalencia de la mutilación genital femenina durante las tres últimas décadas, todavía se practica en 29 países, concentrados en África y el Oriente Medio, y, habida cuenta de las corrientes de migración, afecta a las niñas y

²³ Huairou Commission, “Rural women’s empowerment in the sustainable development era” (El empoderamiento de las mujeres rurales en la era del desarrollo sostenible) (2017).

²⁴ *The World’s Women 2015: Trends and Statistics* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.15.XVII.8), cap. 6.

²⁵ Análisis por ONU-Mujeres de los datos de “STATcompiler”, el Programa de Encuestas Demográficas y de Salud.

²⁶ Katie M. Edwards, “Intimate partner violence and the rural–urban–suburban divide: myth or reality? A critical review of the literature” (Violencia contra la pareja y la división rural-urbana-suburbana: ¿mito o realidad? Un examen crítico de la literatura), *Trauma, Violence, & Abuse*, vol. 16 (núm. 3) (2015), págs. 359 a 373.

las mujeres de todo el mundo. Se estima que han sido sometidas a esta práctica, en la mayoría de los países antes de los 5 años de edad, 200 millones de mujeres y niñas, de las que 44 millones son menores de 15 años. En 22 de los 29 países, la mutilación genital femenina puede ser más común en las zonas rurales, sobre la base de datos relativos a niñas y mujeres de entre 15 y 49 años. En el caso de las niñas menores de 14 años, según la información facilitada por sus madres, la práctica puede ser más común en las zonas rurales que en las urbanas en 15 de los 20 países de los que se dispone de datos. Parece que en las zonas rurales existe más apoyo a que continúe la mutilación genital femenina, si bien existen grandes diferencias entre los países respecto a la magnitud del apoyo a la práctica²⁷.

34. La incidencia del matrimonio infantil, precoz y forzado ha disminuido en todo el mundo, pero hay actualmente más de 700 millones de mujeres y 150 millones de hombres que contrajeron matrimonio siendo menores de edad. Anualmente unos 15 millones de niñas se casan antes de cumplir los 18 años y muchas de ellas proceden de los hogares más pobres de las zonas rurales de África Subsahariana y Asia Meridional. En África, la tasa de matrimonio infantil entre los más pobres no ha cambiado desde 1990; en los países de Asia Meridional se registran las cifras más elevadas de matrimonio infantil. Existen hasta seis veces más probabilidades de que las niñas con bajo nivel de escolarización se casen siendo menores de edad que de que lo hagan las niñas con educación secundaria. Las niñas del quintil más pobre de la población y las que viven en zonas rurales son las más vulnerables. En todo el mundo, las niñas rurales tienen más probabilidades de contraer matrimonio que sus homólogas urbanas y concretamente en algunos países de África Occidental y Central y de América Latina y el Caribe se producen el doble de casos de matrimonio infantil en las zonas rurales que en las urbanas²⁸.

35. El matrimonio precoz e infantil tiene claras consecuencias para la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. Entre las consecuencias se cuentan la falta de información, de asistencia sanitaria adecuada y de poder decisorio sobre las prácticas sexuales sin riesgo y la planificación familiar; el embarazo precoz y la maternidad antes de que los cuerpos de las niñas hayan madurado completamente, lo que entraña mayor riesgo de complicaciones, que es la segunda causa de muerte de las niñas de entre 15 y 19 años; y la vulnerabilidad a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH²⁹. El matrimonio precoz e infantil también compromete la capacidad de obrar de las mujeres y las niñas y su bienestar psicológico y aumenta la vulnerabilidad a la violencia doméstica, en particular cuando se trata de matrimonio forzado³⁰.

36. En las zonas rurales hacen falta iniciativas públicas de sensibilización y promoción a gran escala para cambiar las prácticas y actitudes sobre la violencia contra la pareja y la mujer, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y dichas iniciativas deberían dirigirse tanto a mujeres y niñas como a hombres y niños. Otras medidas preventivas para hacer frente a la violencia

²⁷ Evaluación por ONU-Mujeres de datos del UNICEF. Se pueden consultar en <https://data.unicef.org/topic/child-protection/female-genital-mutilation-and-cutting/> (consultado en noviembre de 2017); UNICEF, “Female genital mutilation/cutting: a global concern” (La mutilación genital femenina: una preocupación mundial) (2016).

²⁸ UNICEF, “Ending child marriage: progress and prospects” (Poner fin al matrimonio infantil: avances y perspectivas) (2014); UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2016: una oportunidad para cada niño* (Nueva York, 2016).

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Sama-Resource Group for Women and Health, “Dataspeak: early marriage and health” (Los datos hablan: matrimonio infantil y salud) (2015).

y las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas incluyen la mejora del acceso de las niñas y los jóvenes a la educación, el empoderamiento de niñas y jóvenes con conocimientos y aptitudes, así como el empoderamiento de los padres y las comunidades para que abandonen las prácticas nocivas. Los incentivos económicos, como las transferencias monetarias condicionadas, pueden ser eficaces para reducir el matrimonio infantil y el trabajo infantil y aumentar la asistencia de las niñas a la escuela. Es fundamental fortalecer y aplicar las leyes y las políticas relativas a la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas, así como promulgar y aplicar leyes que fijen los 18 años como edad mínima con que tanto niñas como niños pueden contraer matrimonio. Se debe garantizar que las mujeres y las niñas rurales que sufren violencia y prácticas nocivas reciban acceso a servicios sociales, de salud y de justicia esenciales³¹. Las tecnologías móviles han sido útiles en algunos casos, al crear servicios de asistencia remotos para las mujeres y las niñas rurales que han sido víctimas de violencia y al alertar a los agentes de policía y trabajadores sanitarios, que pueden investigar y proporcionar apoyo emocional y médico. Del mismo modo, mediante teléfonos de asistencia móviles se contribuye a dar apoyo a las niñas que se enfrentan a la mutilación genital femenina. En ambos casos, las tecnologías y las líneas telefónicas móviles pueden resultar útiles para enjuiciar delitos e impartir justicia³².

VI. La garantía del acceso a la asistencia sanitaria y la salud y los derechos sexuales y reproductivos

37. Asegurar el acceso a servicios de salud esenciales de calidad (meta 3.8) y el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos (meta 5.6) es necesario para hacer efectivo el derecho de las mujeres y las niñas rurales al disfrute del más alto nivel posible de salud. La lejanía de los centros de salud y de los profesionales de la salud cualificados es un motivo de grave preocupación para las mujeres y las niñas rurales. La imposibilidad de acceder a establecimientos sanitarios es más grave para las mujeres y niñas rurales que para las urbanas, como se desprende de los datos disponibles para 62 países, en particular en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva. En los países menos adelantados, una mujer rural tiene un 38% menos de probabilidades que una mujer urbana de dar a luz con la asistencia de un profesional sanitario cualificado. Las muertes maternas, que son en gran medida evitables, están relacionadas con servicios sanitarios inadecuados para las mujeres y las niñas, especialmente las más pobres y las que viven en zonas rurales³³.

38. Las muertes y enfermedades relacionadas con la falta de acceso a agua y saneamiento seguros y fiables afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas pobres de las zonas rurales. Aunque 6.600 millones de personas tenían

³¹ UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2016*; UNICEF, “Ending child marriage”; ONU-Mujeres y otros, “Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia” (2015).

³² Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, “Working Group on Education: digital skills for life and work” (Grupo de Trabajo sobre la Educación: habilidades digitales para la vida y el trabajo) (París, UNESCO, 2017); Health and Education Advice and Resource Team, “Helpdesk report: increasing access to sexual and reproductive health and rights via new innovations and technologies in Africa” [Informe del servicio de asistencia: aumentar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos mediante innovaciones y nuevas tecnologías en África] (2015).

³³ ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016*.

acceso a una fuente de agua potable mejorada en 2015, la disponibilidad de agua potable gestionada de manera segura sigue siendo baja, que se estima del 68% en las zonas urbanas y solo del 20% en las zonas rurales. La escasez de agua y saneamiento gestionados de manera segura y la práctica de la defecación al aire libre se dan principalmente en África Subsahariana y Asia Meridional. Quienes más sufren son las personas más pobres de las zonas rurales, especialmente las mujeres y las niñas víctimas, que se enfrentan a resultados adversos del embarazo, la mortalidad materna, la violencia y el estrés psicosocial. La gestión de la higiene menstrual también es difícil en ausencia de agua, jabón e instalaciones sanitarias, ya sea en el hogar, la escuela o el trabajo. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre (metas 6.1 y 6.2) requiere políticas y programas que den prioridad a las mujeres y las niñas rurales y aborden las desigualdades geográficas, de género y de salud fundamentales³⁴.

39. La falta de acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como de información y servicios en esta materia, es especialmente acusada entre las mujeres rurales, especialmente las mujeres jóvenes y las niñas. A nivel mundial, las necesidades insatisfechas de planificación familiar afectan a la vida de 214 millones de mujeres de países en desarrollo. Según los datos disponibles de 77 países, las necesidades insatisfechas son mayores en las zonas rurales que en las urbanas³⁵. En algunos casos, múltiples aplicaciones móviles de salud, por ejemplo las que se utilizan en apoyo a la atención prenatal, han contribuido a aumentar el acceso de las mujeres y las niñas rurales a la información y los servicios en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos. En algunos países se han puesto en marcha dispensarios por telefonía móvil y consultas de telemedicina para que las mujeres y las niñas rurales se puedan beneficiar de ellos, así como plataformas de aprendizaje móvil para capacitar a los trabajadores y profesionales sanitarios sobre temas pertinentes³⁶. Las mujeres y las niñas rurales necesitan recursos y oportunidades para gestionar su propia salud sexual y reproductiva y ejercer sus derechos reproductivos, a la vez que reciben diversas formas de apoyo, en particular mediante la educación sexual integral. Sin esos recursos y oportunidades, las mujeres y las niñas rurales se encontrarán en gran desventaja para adquirir una formación educativa, ganarse el sustento y disfrutar de una vida sana y productiva³⁷.

VII. Una educación de calidad para las niñas y las mujeres rurales

40. El goce efectivo por las mujeres y las niñas rurales de su derecho a una educación de calidad, asequible y accesible durante toda la vida es fundamental para alcanzar el Objetivo 4. Pese a los avances en materia de paridad de género en la

³⁴ Joanna Esteves Mills y Oliver Cumming, “The impact of water, sanitation and hygiene on key health and social outcomes: review of evidence” (Los efectos del agua, el saneamiento y la higiene en los principales resultados sociales y de salud: examen de las pruebas) (UNICEF, 2016).

³⁵ Planificación familiar/Nota descriptiva 2017 de la OMS. Se puede consultar en www.who.int/mediacentre/factsheets/fs351/es/; análisis por ONU-Mujeres de los datos de “STATcompiler”, el Programa de Encuestas Demográficas y de Salud.

³⁶ Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, “Working Group on Education: digital skills for life and work” (Grupo de Trabajo sobre la Educación: habilidades digitales para la vida y el trabajo).

³⁷ Red sobre Igualdad de Género del Comité de Ayuda al Desarrollo, “Women’s economic empowerment” (El empoderamiento económico de las mujeres) (OCDE, 2012).

matriculación en la escuela primaria en los países en desarrollo, queda mucho por hacer para llegar a la finalización universal de la enseñanza primaria, en particular en las zonas rurales. Los progresos hacia la paridad de género en la escuela se contrarrestan con la persistente discriminación por razón de género y los estereotipos en los libros de textos, los planes de estudios, las metodologías de enseñanza, el acceso a infraestructuras, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y las prácticas y comportamientos dentro y fuera de los entornos educativos, todo lo cual tiende a ser más pronunciado en las zonas rurales. Las desigualdades y formas de discriminación múltiples e interrelacionadas que sufren las mujeres y las niñas rurales las ponen en gran desventaja en lo que respecta a la escolarización, la alfabetización, y la educación de adultos. La pobreza y la ubicación son factores que determinan si las niñas asisten a la escuela, y por tanto las niñas más pobres en las zonas rurales son las que corren el mayor riesgo de exclusión escolar. Suscita especial preocupación con respecto a las niñas rurales la falta persistente y generalizada de docentes cualificados en las zonas rurales, especialmente la preparación, contratación y retención de profesoras (véase [A/72/207](#)).

41. Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas rurales a las TIC puede ayudar a proporcionarles las aptitudes, la información y los conocimientos que necesitan con urgencia para ganarse la vida, así como para su bienestar y resiliencia. Aun cuando las tecnologías móviles se están generalizando, la brecha digital sigue siendo una brecha de género, ya que la mayoría de los 3.900 millones de personas que no están conectadas se encuentran en zonas rurales, son más pobres, tienen un menor nivel educativo y suelen ser mujeres y niñas. El costo de poseer y utilizar un teléfono móvil es un obstáculo importante, especialmente para las mujeres de las zonas rurales de Asia Meridional, de Asia Oriental y el Pacífico y del África Subsahariana. Aunque el uso de las TIC para el aprendizaje ha ganado terreno en las escuelas de todo el mundo, la brecha digital puede ser particularmente difícil de salvar en lo que se refiere a oportunidades de aprendizaje móvil para niñas pobres de las zonas rurales. Muchas escuelas de las zonas rurales carecen de electricidad y de computadoras, y la situación es probablemente peor en lo que respecta al acceso de las niñas rurales a las TIC fuera de la escuela en hogares pobres que carecen de ambas cosas. Los teléfonos móviles pueden ser una alternativa más accesible, pero aún no hay pruebas claras de la eficacia relativa de esos dispositivos para fomentar el aprendizaje y reducir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria³⁸.

42. Las mujeres rurales jóvenes pobres tienden a estar considerablemente menos alfabetizadas que la media rural; en la mayoría de los países con datos, menos de la mitad de las mujeres rurales pobres tienen un nivel mínimo de alfabetización. Las tecnologías móviles pueden mejorar la alfabetización, pero para que las mujeres rurales puedan participar en el aprendizaje móvil deben resolverse las múltiples dificultades que encuentran. El acceso a los teléfonos móviles puede verse entorpecido por el costo y los problemas de conectividad en las zonas rurales remotas, pero compartir teléfonos móviles podría reducir los costos y aumentar el aprendizaje colaborativo. Aún más abrumadoras son las prácticas y las normas de género discriminatorias que limitan el uso de teléfonos móviles para el aprendizaje. Puede resultar útil que haya una participación de los hombres y la comunidad en general y que los contenidos de la alfabetización móvil sean pertinentes para las

³⁸ UNESCO, *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2016: resumen sobre género* (París, 2016).

comunidades y los medios de vida de los alumnos en los idiomas locales³⁹. Se necesitan inversiones mayores y más sistemáticas para lograr que la educación primaria y secundaria sea universal, pública y gratuita para todos y que haya centros educativos con maestros cualificados en todos los niveles de instrucción.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

43. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento y los derechos humanos de las mujeres y las niñas rurales son fundamentales para la aplicación plena, eficaz y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es fundamental hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas rurales a un nivel de vida adecuado, a una vida libre de violencia y prácticas nocivas, y a la tierra y los bienes productivos, la seguridad alimentaria y la nutrición, el trabajo decente, la educación y la salud, incluidos los derechos en materia de salud sexual y reproductiva. A fin de no dejar atrás a ninguna mujer ni niña rural se requieren compromisos renovados, el perfeccionamiento de las políticas y su aplicación rigurosa, y una mayor financiación de todas las fuentes, en particular una mayor asistencia oficial para el desarrollo.

44. Es necesario que todos los interesados se esfuercen para apoyar los medios de vida, el bienestar y la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales, de manera que se eliminen las barreras estructurales y las leyes y las normas de género discriminatorios para que las mujeres y las niñas rurales puedan encarar los desafíos y aprovechar las oportunidades de cambio. Se debería promover, mediante políticas y programas, que las mujeres y las niñas rurales apuesten por una producción sostenible como pequeñas agricultoras y ganaderas, tengan un trabajo decente, tanto agropecuario como no agropecuario, y gocen de acceso a la protección social. Se debería reconocer su trabajo no remunerado, y los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que realizan deberían reducirse y redistribuirse mediante el suministro de infraestructura y servicios. Los derechos de las mujeres y las niñas rurales a la seguridad de la tenencia de la tierra, la seguridad alimentaria y la nutrición necesitan apoyo y protección frente a las tensiones y las perturbaciones económicas, sociales y ambientales. Se deben eliminar la violencia y las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas rurales. Se deben fortalecer el suministro de agua y saneamiento gestionados de manera segura y la prestación de servicios de educación y sanidad, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Se debe realizar el potencial de las TIC y las tecnologías de energía sostenible, entre otras cosas mediante la transferencia de tecnología apropiada. El apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las cooperativas integradas por mujeres rurales es fundamental para hacer efectivos los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales y conseguir su efectiva participación en los debates públicos y los procesos de formulación de políticas.

45. Con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales y sus derechos humanos, la Comisión de la

³⁹ *Ibid.*; Carolina Belalcázar, *Mobile Phones & Literacy: Empowerment in Women's Hands* (Los teléfonos móviles y la alfabetización: el empoderamiento en las manos de las mujeres) (UNESCO, 2015).

Condición Jurídica y Social de la Mujer quizá desee instar a los Gobiernos y a otros interesados a adoptar las medidas indicadas a continuación.

Fortalecer los marcos jurídicos y normativos y eliminar las leyes y políticas que discriminan a las mujeres y las niñas rurales

a) **Adoptar medidas respecto a compromisos y obligaciones vigentes en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales y su pleno disfrute de todos los derechos humanos, que constituyen un marco integrado que no deja atrás a ninguna mujer ni niña rural;**

b) **Fortalecer y aplicar leyes, políticas y reglamentos que prohíben la discriminación de las mujeres y las niñas rurales; aplicar medidas concretas para hacer frente a las desigualdades múltiples e interrelacionadas y la marginación de que son objeto, ya sean mujeres jóvenes y niñas, mujeres de edad, cabezas de familia, mujeres indígenas, mujeres afectadas por el VIH/SIDA, mujeres con discapacidad o migrantes, refugiadas y desplazadas internas; y mejorar las políticas de desarrollo rural con perspectiva de género;**

c) **Acelerar las actividades para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas rurales, como son la violencia contra la pareja, la violencia doméstica y la violencia sexual, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;**

d) **Emprender reformas legislativas y administrativas para proteger y promover el derecho de las mujeres y las niñas rurales a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra y garantizar que su control y acceso a los recursos y activos de producción, a otros tipos de bienes, a la herencia y a los recursos naturales, así como a los servicios financieros y la tecnología, se produce en igualdad de condiciones;**

e) **Garantizar que las mujeres y las niñas rurales participen de forma plena y en igualdad de condiciones y desempeñen un papel de liderazgo en el desarrollo rural y la gobernanza, en particular en la toma de decisiones a todos los niveles, e intensificar la coordinación entre los mecanismos nacionales de igualdad de género y otras instituciones gubernamentales y la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil;**

f) **Promover el acceso de las mujeres y las niñas rurales a la justicia, los recursos legales y la asistencia jurídica;**

Aplicar políticas económicas y sociales para el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas rurales

g) **Aplicar políticas macroeconómicas que apoyen la producción agropecuaria de los pequeños agricultores y ganaderos y la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas rurales y sus comunidades mediante la mitigación de los efectos negativos de las inversiones internacionales y las normas comerciales;**

h) **Promulgar políticas económicas y sociales para erradicar la pobreza rural y apoyar el trabajo decente y la seguridad de los ingresos, la producción agrícola resiliente al clima y la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres rurales;**

- i) **Diseñar y poner en práctica políticas fiscales que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales mediante la inversión en infraestructura esencial (las TIC, la energía sostenible, el transporte sostenible y el agua y el saneamiento gestionados de manera segura) y servicios (de atención, educativos, de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y la prevención y la respuesta a la violencia contra las mujeres);**
- j) **Reordenar las prioridades de los gastos fiscales para hacer extensiva la cobertura de la protección social a todas las mujeres y las niñas rurales y establecer niveles mínimos de protección social para garantizar el acceso a la protección social para todos;**
- k) **Garantizar el derecho al trabajo y los derechos laborales de todas las mujeres rurales en las economías formal e informal, y que todas las trabajadoras rurales estén protegidas en igualdad de condiciones por las normas laborales internacionales y las leyes laborales nacionales;**
- l) **Aplicar y hacer cumplir leyes y reglamentos que defiendan el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en los sectores agropecuario y no agropecuario en las zonas rurales;**
- m) **Eliminar las políticas y prácticas que toleran el trabajo forzoso, la trata de mano de obra y el trabajo infantil en las zonas rurales;**
- n) **Adoptar medidas específicas para reconocer y medir el trabajo no remunerado de las mujeres y las niñas rurales, y reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante la distribución equitativa de las responsabilidades con los hombres y los niños rurales y mediante infraestructuras (la energía sostenible, el transporte sostenible y el agua y el saneamiento gestionados de manera segura), tecnología y servicios públicos (servicios de cuidado del niño y atención de otras personas a cargo que sean accesibles y de calidad);**
- o) **Medir e incorporar sistemáticamente el valor del trabajo no remunerado de las mujeres y las niñas rurales, incluidos los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, en el cálculo del producto interno bruto y en la formulación de las políticas económicas y sociales;**
- p) **Facilitar la entrada de las mujeres rurales, especialmente las mujeres jóvenes, en la fuerza de trabajo mediante la mejora de sus aptitudes, incluidos los conocimientos financieros básicos y la alfabetización digital;**
- q) **Aumentar la proporción del comercio y las adquisiciones que se hacen con empresas y cooperativas de mujeres rurales, y fomentar su acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales;**
- r) **Fortalecer la capacidad de las mujeres y las niñas rurales para responder a las perturbaciones económicas, políticas y sociales, a los conflictos y a las crisis humanitarias facilitando infraestructuras esenciales, servicios, el trabajo decente y la protección social;**
- s) **Reforzar la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales al cambio climático y la degradación ambiental (la deforestación, la desertificación y la pérdida de la diversidad agrobiológica) mejorando el acceso a la financiación, la energía sostenible y otras tecnologías, a la información y a la protección social;**

t) **Aumentar las inversiones financieras en centros de salud y servicios de apoyo para las mujeres y las niñas rurales que sean de calidad, asequibles y accesibles; adoptar medidas para reducir las tasas de mortalidad materna en las zonas rurales y aumentar el acceso a una atención de calidad antes, durante y después del parto; e impartir una educación sexual integral;**

u) **Garantizar a las mujeres y las niñas rurales el acceso universal a la salud y sus derechos sexuales y reproductivos, incluidos los servicios de atención sanitaria de planificación familiar, y hacer efectivo su derecho a controlar y decidir libre y responsablemente los asuntos relacionados con su sexualidad, sin coacción, discriminación ni violencia;**

v) **Fortalecer la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA en las zonas rurales, en particular los servicios de salud y sociales para las mujeres y las niñas rurales;**

w) **Eliminar las disparidades entre los géneros en la educación y garantizar que las mujeres y las niñas rurales participan plenamente y en condiciones de igualdad en una educación de calidad (primaria, secundaria, profesional y técnica) y la completan, ampliar el alcance de la alfabetización y el aprendizaje móvil a través de las TIC y proporcionar una buena infraestructura de escuelas y profesores de calidad en las zonas rurales;**

x) **Aumentar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y otras instituciones pertinentes para reunir, analizar y difundir datos desglosados por sexo y edad y producir estadísticas de género, para apoyar las políticas y medidas para las mujeres y las niñas rurales y supervisar y hacer un seguimiento de los avances respecto a los Objetivos;**

Fortalecimiento de la voz colectiva y el liderazgo de las mujeres y las niñas rurales y su participación en la adopción de decisiones

y) **Asegurar que las mujeres y las niñas rurales y sus organizaciones participan plena y activamente en las decisiones, las políticas y las instituciones que afectan a sus medios de vida, el bienestar y la resiliencia;**

z) **Proteger los derechos a la libertad de asociación y la negociación colectiva para que las mujeres trabajadoras rurales, incluidas las del sector informal y las trabajadoras migrantes, puedan organizarse, afiliarse a sindicatos y participar en la adopción de las decisiones económicas y en la formulación de las políticas;**

aa) **Brindar apoyo a la participación, la toma de decisiones y el liderazgo efectivos de las mujeres rurales en las empresas de mujeres, organizaciones de agricultores y ganaderos, cooperativas de productores y otras organizaciones de la sociedad civil;**

bb) **Ofrecer oportunidades a las niñas y las jóvenes rurales para que creen sus propias organizaciones con las que amplificar su voz, ejercitar su capacidad de obrar y asumir el liderazgo;**

46. **La Comisión tal vez desee exhortar al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que colaboren entre sí para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación, evaluación y supervisión de las recomendaciones anteriores en todos los niveles.**